CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 16 de febrero 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Ocho de marzo de dos mil veintidós (2022)

El pasado 09/febrero/2022 el profesional del derecho EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA, se pronunció a nombre de su poderdante ADELINA CALDERON RAMIREZ, respecto del auto del 7/02/2022, en el sentido de aportar poder debidamente conferido por la señora ADELINA CALDERON RAMIREZ, con el propósito que la represente y haga valer los derechos que le pudieran corresponder como consanguínea de la señora ANGELICA ACUÑA RAMIREZ, indicando que son hermanas por parte de su progenitora ROSINDA RAMIREZ.

Así las cosas, sería procedente realizar estudio de viabilidad de reconocimiento, no obstante, se echa de menos el documento idóneo que acredite el parentesco de la señora ADELINA CALDERON RAMIREZ con la señora ANGELICA ACUÑA RAMIREZ (Q.E.P.D.), al obviarse allegar registro civil de nacimiento de esta última, que tampoco obra en el expediente.

Requiérase a la interesada señora ADELINA CALDERON RAMIREZ para que aporte el documento en cita, a la brevedad posible en aras de darle celeridad al trámite procesal. Infórmese lo pertinente al profesional del derecho gestor de este trámite a nombre de la referida persona, Dr. Eduardo Gaviria Bautista.

De otra parte al informar la existencia de los señores CLEMENCIA CALDERON RAMIREZ Y EFRAIN CALDERON RAMIREZ como herederos de igual derecho de la fallecida ANGELICA ACUÑA RAMIREZ, se le exhorta a la señora ADELINA CALDERON RAMIREZ, para que aporte los registros de nacimientos de ellos a efectos de vincularlos al proceso como sucesores procesales de la fallecida ANGELICA ACUÑA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b811007c4768519ea3e7687cdd3be548c461c2ab3317f496f9ac4dcad01bcac0**
Documento generado en 08/03/2022 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica